

Negociando Acuerdos de Libre Comercio: Una Guía

Gobierno Australiano

**Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio
Exterior**

2. Prácticas óptimas del APEC

Objetivo: Elaborar el mejor acuerdo posible

Los principios del APEC sobre prácticas óptimas para ACR/ALC no son de cumplimiento obligatorio para las economías, pero ayudan a toda economía que trate de negociar un acuerdo ambicioso, orientado hacia el exterior, compatible con las normas y disciplinas de la OMC y los objetivos y principios del APEC.

Las máximas autoridades del APEC adoptaron un conjunto de principios de prácticas óptimas para acuerdos de libre comercio y de comercio regional en la reunión que celebraron en Santiago los días 20 y 21 de noviembre de 2004.

Esos principios están destinados a ayudar a las economías del APEC a negociar acuerdos de libre comercio de alta calidad destinados a promover la integración económica regional. Esos principios no son de cumplimiento obligatorio, ni tampoco directrices para las economías con respecto al contenido de un potencial acuerdo.

La finalidad de dichos principios consiste en recordar a las economías que si se proponen incluir ciertas disposiciones en un acuerdo, la práctica del APEC indica que ello podría realizarse a través de un mecanismo al que conviene dar preferencia.

El siguiente es el texto completo de ese conjunto de principios:

Práctica Óptima del APEC para los ACR y los ALC¹

La mejor forma de que los ACR y los ALC en los que intervienen economías del APEC apoyen las Metas de Bogor es que tengan las características siguientes:

Compatibilidad con los principios y objetivos del APEC

- Que aborden las esferas pertinentes de la Parte I (Liberalización y facilitación) del Programa de Acción de Osaka y que sean compatibles con sus principios generales. De esta manera, contribuirán a que el APEC cumpla los objetivos en materia de libre comercio y de inversión fijados en la Declaración de los Dirigentes de Bogor de 1994.
- Que se basen en la labor que está realizando el APEC.
- Que, de manera compatible con los objetivos del APEC, fomenten la reforma estructural entre las partes mediante la instauración de marcos reglamentarios y procesos de adopción de decisiones que sean transparentes, abiertos y no discriminatorios.

¹ Acuerdos comerciales regionales (ACR), acuerdos de libre comercio (ALC) y otros acuerdos preferenciales

Compatibilidad con la OMC

- Que sean plenamente compatibles con las disciplinas de la OMC, en especial las que figuran en el artículo XXIV del GATT y en el artículo V del AGCS.
- Que, cuando en ellos intervengan economías en desarrollo a las que sea aplicable la Cláusula de Habilitación, sean, en lo posible, compatibles con el artículo XXIV del GATT y el artículo V del AGCS.

Ir más allá de los compromisos contraídos en la OMC

- Que, en los sectores abarcados por la OMC, partan de las obligaciones contraídas en la OMC. Que también exploren la posibilidad de asumir compromisos relacionados con el comercio y las inversiones en sectores que la OMC no abarque o abarque sólo parcialmente. Al obrar así, las economías del APEC están en mejor situación para llevar la iniciativa en las futuras negociaciones de la OMC sobre estas cuestiones.

Amplitud

- Que aporten los máximos beneficios económicos a las partes mediante la amplitud de su ámbito y adoptando medidas para la liberalización en todos los sectores. Que, por tanto, eliminen los obstáculos al comercio y a las inversiones entre las Partes, incluidos los aranceles y las medidas no arancelarias, así como los obstáculos al comercio de servicios.
- Que limiten al mínimo los plazos para la supresión gradual de los aranceles y los contingentes en los sectores sensibles, y que tengan en cuenta los diferentes niveles de desarrollo existentes entre las partes. Que, por tanto, se consideren una oportunidad de emprender la liberalización de todos los sectores, como primer paso hacia la liberalización multilateral en una etapa ulterior.

Transparencia

- Que, haciendo que los textos de los ACR y los ALC, incluidos sus anexos o sus listas sean fáciles de obtener, las Partes se cercioren de que las empresas estén en la mejor situación para entender las condiciones del comercio liberalizado y aprovecharlas. Que los acuerdos, una vez firmados, se publiquen, en lo posible en inglés, tanto en sitios oficiales de Internet como en el sitio Web de la Secretaría del APEC.
- Que las economías Miembros notifiquen sus acuerdos nuevos y existentes e informen a su respecto, de conformidad con las obligaciones contraídas en la OMC y los procedimientos de esta Organización.

Facilitación del comercio

- Reconociendo que las prescripciones y procesos de orden reglamentario y administrativo pueden constituir obstáculos significativos al comercio, que comprendan medidas prácticas y actividades de cooperación para facilitar el comercio y reducir los

costos de las transacciones para las empresas, de forma compatible con las disposiciones pertinentes de la OMC y los principios del APEC.

Mecanismos de consulta y solución de diferencias

- Reconociendo que las diferencias en materia de aplicación de los ACR y los ALC pueden acarrear a las empresas costos e incertidumbre, que incluyan mecanismos adecuados a fin de impedir los desacuerdos y resolver con rapidez los que surjan, por ejemplo mediante consultas, mediación o arbitraje, evitando en su caso duplicaciones con el mecanismo de solución de diferencias de la OMC.

Normas de origen sencillas que faciliten el comercio

- Que las normas de origen se entiendan y puedan cumplirse con facilidad, a fin de evitar la posibilidad de que su cumplimiento sea muy costoso para las empresas. Que, en lo posible, las normas de origen de toda economía guarden coherencia en todos sus ACR y ALC.
- Que reconozcan la naturaleza cada vez más globalizada de la producción y los logros del APEC en el fomento de la integración económica regional adoptando normas de origen que potencien al máximo la creación de comercio y reduzcan al mínimo su distorsión.

Cooperación

- Que incluyan compromisos sobre cooperación económica y técnica en las esferas pertinentes que se recogen en la Parte II del Programa de Acción de Osaka dando a las partes margen para que intercambien puntos de vista y desarrollen modos comunes de entender en cuyo marco la interacción ayude en el futuro a que estos acuerdos sean de la máxima utilidad y beneficio para todas las partes.

Desarrollo sostenible

- Que refuercen los objetivos del desarrollo sostenible reflejando los vínculos de dependencia y apoyo mutuo que existen entre los tres pilares del desarrollo sostenible (desarrollo económico, desarrollo social y protección ambiental), del cual forma parte el comercio.

Adhesión de terceros

- De forma coherente con la filosofía del APEC de regionalismo abierto, y en tanto que modo de contribuir al impulso de liberalización en toda la región del APEC, que estén abiertos a la posibilidad de adhesión de terceros en términos y condiciones negociados.

Exámenes periódicos

- Que contemplen exámenes periódicos a fin de velar por el pleno cumplimiento de los términos del acuerdo y por que esos términos continúen aportando los mayores beneficios económicos posibles a las partes ante los cambios de las circunstancias económicas y de las corrientes comerciales y de inversiones. Los exámenes periódicos contribuyen a mantener el impulso de las reformas internas y el aumento de la liberalización al ocuparse de esferas que tal vez no hayan sido tenidas en cuenta durante las negociaciones iniciales, promover una mayor liberalización e introducir mecanismos de cooperación más elaborados a medida que crece la integración de las economías de las Partes.